



PROCESO ORDINARIO LABORAL
RAD N° 08638-31-89-002-2016-00156-00
DEMANDANTE: OMAIRA RANGEL TERAN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANATÍ

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho el presente proceso Ordinario Laboral de la referencia, informándole que el demandado no contestó la demanda, así mismo se le informa que no se ha llevado a cabo la notificación de la presente demanda a la ANDJE. Esto para su ordenación. -
Sabanalarga, 24 de mayo de 2022. -

YONATHAN ACUÑA OLMOS
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO- MAYO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Visto el anterior informe secretarial y una vez revisado el expediente, se observa que la parte demandada presentó memorial de fecha 13 de diciembre de 2016, por medio del cual aporta las constancias de notificación a la demandada MUNICIPIO DE MANATÍ, a su vez se advierte que este no contestó la demanda. Así mismo se observa que se omitió por parte de este Despacho ordenar la notificación de la presente demanda a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.

En mérito de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por no contestada la demanda por parte del demandado MUNICIPIO DE MANATÍ.

SEGUNDO: Notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) conforme lo establece el artículo 612 CGP.

SEGUNDO: Fijar fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 CPTSS para el 09 de junio de 2022 a las 09:00 am, Se exhorta a las partes a ingresar el día y hora señalado a la audiencia virtual que se establecerá mediante enlace enviado por los medios electrónicos establecidos, junto con los testigos y su documento de identidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Giselle Milena Bovea Cerra
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52c3b025f94bdffbd0ceec78440b2144139650c35948c7525470bbf17e0b33e

Documento generado en 24/05/2022 02:18:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>